

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 15 DE NOVIEMBRE 1971

No.16.978

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No.220 de 25 octubre de 1971, por el cual se autoriza una garantía.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.9 de 3 de marzo de 1971, celebrado entre La Nación y William Alfredo Cardoze.

Vida de Provincia.
Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No.220 (de 25 de Octubre de 1971)

Por el cual se autoriza la garantía de la Nación en un empréstito a ser contratado entre el Instituto Panameño de Turismo y la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID).

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.

DECRETA:

ARTICULO 1o.

Autorízase el otorgamiento de la garantía de la Nación en el empréstito que contratará el Instituto Panameño de Turismo con la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL BALBOAS (B/4.100.00.00) a un plazo de veinte (20) años y a un interés no mayor de tres por ciento (3o/o) anual sobre saldos, para la construcción de un centro de convenciones turísticas, entrenamiento de personal en servicios turísticos asistencia técnica a la industria turística y la creación de un fondo rotativo para proveer capital-semilla para pequeñas empresas turísticas.

ARTICULO 2o.

Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación firme el respectivo documento de garantía en los términos y condiciones mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO 3o.

Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
Encargado,
OLMEDO DOMINGO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO Jr.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 9

Entre los suscritos, a saber: MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y WILLIAM ALFRED CARDOZE, portador de la cédula de identidad personal No.8-64-485, en nombre y representación de CARDOZE Y LINDO, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 122, Folio 395, Asiento 32518, Patente Comercial No.81 de Primera Clase, con certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.171629, válido

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR
DARIO I. VELIZ G.**

OFICINA:

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A.
Panamá Tel: 66-1545 66-2960

AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES

DFTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes
Tel: 62-5892

hasta el 15 de marzo de 1971, y certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No.128-1-71, válido hasta el 15 de febrero de 1971; por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista tomando en cuenta la licitación celebrada el día 5 de enero de 1971, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación, para uso del Departamento de Caminos y Muelles, cuatro (4) tractores de oruga con Topadora de Angulo (Bulldozer), Modelo D7F Caterpillar, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

SEGUNDO: El Contratista protegerá a La Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos que pudiera motivarse en la ejecución de este contrato.

TERCERO: Los tractores deberán estar equipados con motor Diesel con un caballoje mínimo de 180 caballos de fuerza en el volante. Vendrán equipado con una hoja topadora angulable de un largo mínimo de 14 pies, montados en un partidador en forma de "U" del tipo hidráulico y lista para trabajar.

CUARTO: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.

Serán también causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal.

QUINTO: La Nación está facultada para inspeccionar todos los equipos, así como todos los materiales o servicios que se suministran a fin de cerciorarse que el mismo es adecuado para la debida marcha del trabajo.

SEXTO: Queda convenido que el Contratista se compromete a completar la entrega de los cuatro (4) tractores de oruga con Topadora de Angulo (Bulldozer) en un período de seis (6) meses calendarios contados a partir de la fecha de la legalización del contrato o de la orden de compra.

Si al expirar el período máximo acordado, el

Contratista no ha completado las entregas entoces se compromete a pagar la suma de CIENTO BALBOAS (B./100.00) por cada día calendario que transcurra hasta haber completado la entrega a satisfacción del Departamento de Caminos y Muelles. Esta suma cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionen la demora y la falta de cumplimiento.

SEPTIMO: El Contratista tendrá derecho a introducir al país libre de impuestos los cuatro (4) tractores de oruga con Topadora de Angulo (Bulldozer). Toda unidad de equipo suministrada deberá ser nueva, fabricada con material nuevo de primera calidad y deberá estar garantizada contra mano de obra y método de producción de tipo infeior por un período de seis (6) meses de uso efectivo.

Cualquier deficiencia que aparezca durante la vigencia del período de garantía será corregida por el Contratista sin costo alguno para la Nación.

OCTAVO: La Nación reconoce como única remuneración al Contratista por los cuatro (4) tractores de oruga con Topadora de Angulo la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE BALBOAS (B./169.820.00) que será cargada a la Partida No.01.2.09.00.301.042 del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1970.

El precio unitario de cada tractor es de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS (B./42.455.00).

NOVENO: La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50o/o) del valor del contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No.C-10036 de la Compañía General de Seguros, S.A., por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ BALBOAS (B./84.910.00), y válida hasta el 15 de enero de 1972.

DECIMO: Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 12 de enero de 1971 de acuerdo con la nota No.15-C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno a cuyo efecto se le facultó para impartirsela por dicho organismo en la misma sesión conforme lo establece el artículo 69 del Código Fiscal. Requiere también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

LA NACION,

EL CONTRATISTA,
CARDOZE Y LINDO, S.A.

MANUEL A. ALVARADO
Ministro de Obras Públicas

WILLIAM ALFRED CARDOZE

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 3 de Marzo de 1971.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Obras Públicas,

ING. MANUEL A. ALVARADO

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE BOQUERON
ACUERDO No.60

Por medio del cual se crea a la comunidad de Tijera en Corregimiento. EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON: En uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

- A. Que los moradores del Barrio de Tijera, solicitan la creación del corregimiento, basados en que cuenta con una población de 383 Habitantes y con 86 casa.
- B. Que también formarían parte del corregimiento los barrios siguientes: Bajo la Arena, La Guinea, Mata Gorda, Sitio Lázaro, Varital, con apreciable cantidad de Habitantes.
- C. Que el artículo 691, Ordinal 3 del Código Administrativo, establece que entre las atribuciones de los consejos Municipales, está la de crear empleos para el servicio del Distrito.
- D. Que la Ley 3a. de 1954, el artículo 6 dispone que corresponde a los Consejos Municipales crear o extinguir Corregimientos y fijar los Respectivos Límites.
- E. Que la petición de los Moradores de Tijera reúne los requisitos necesarios para tal fin.

ACUERDA:

ARTI. 1.

Créese el Corregimiento de Tijera, con los Linderos siguientes: Norte: Carretera Interamericana; Sur: Límites con el Distrito de Alanje; Este: Río Chirigagua; y Oeste: Río Piedra.

ARTI. 2.

Quedan formando parte del corregimiento creado por los barrios siguientes: Bajo la Arena, La Guinea, Mata Gorda, Sitio Lázaro, Tijera y Varital.

ARTI. 3.

La Cabecera del Corregimiento será el Poblado de Tijera.

ARTI. 4.

El sueldo del Corregidor será de B/.20.00, mensuales, y a partir del día 1o. de Junio.

ARTI. 5.

Este acuerdo entra a regir a partir del día 1o. del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

ARTI. 6.

Enviar copia de este Acuerdo al Alcalde Municipal del Distrito, Tesorero Municipal y Auditor Provincial para los fines consiguientes, y al Gobernador de la Provincia.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal a los 4 Días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

Presidente

(Fdo) José D. Acosta

La Secretaría

(Fdo) Mery Esther Ruiz

Boquerón, veintiuno de Mayo de Mil Novecientos Sesenta y nueve. Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón.

Sancionado hoy 21 de Mayo de 1969.

Alcalde Municipal

(Fdo) Teófilo Beitía

Secretaría

(Fdo) Elizabeth González

Lo anterior es fiel Copia del Acuerdo Original que reposa en el Archivo del Consejo.

Boquerón 18 de Noviembre de 1970.

Secretaría del Consejo.

Rosina de los A. Blanco

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día seis (6) de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971), entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar la segunda Diligencia de Remate de la Finca Número 235, inscrita en el Registro Público al Folio 432, del Tomo 91, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, perteneciente a LAURA ARJONA DE ALEMAN, contra la cual se ha instaurado Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos de Inmueble, causados por la citada propiedad y que ascienden a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.319.92).

La finca embargada dentro de esta ejecución consiste en lote de terreno situado en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera. LINDEROS: Norte, propiedad de Manuel Monterrey; Sur, con Beltrán Varela; Este, con Maximiliano Quintero. SUPERFICIE: 31 Hectáreas 6295 Metros Cuadrados. Esta propiedad tiene un avalúo de DOS MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.2.400.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo del Inmueble en Remate. Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (50/o) del avalúo de la Finca en Remate, en dinero en efectivo ó en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si no se presente ningún postor en la fecha indicada, el Remate se llevará a cabo al día siguiente, sin publicación de ninguna naturaleza y en el mismo se admitirán posturas por cualquier suma.

Igualmente, se avisa que si el Remate no puede verificarse el día fijado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Organo Ejecutivo, se efectuará el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

Director General de Ingresos,

MANUEL A. BERNARD

Secretario

FRANKLIN LEDEZMA C.

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO, AL PUBLICO.

HACE SABER :

Que en el Juicio Especial propuesto por FINANCIERA AUTOMOTRIZ, S.A. contra CARMEN DE ICAZA, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día veinte (20) de diciembre del año en curso, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del automóvil de propiedad del demandado.

"AUTOMOVIL Opel Record Coupé 12, Serie 124246698, Motor 17E-0342133 del año de 1968, con golpes en la parte trasera, focos dañados, faroles dañados, guardafango izquierdo, focos dañados, faroles oxidado, llantas lisas, motor en mal estado, parrilla delantera dañada lo mismo que la defensa, asientos regulares, los peritos de común acuerdo le avaluaron la suma de DOSCIENTOS BALBOAS (B/.200.00)."

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del despacho, y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación, hoy veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL.

Panamá, 25 de octubre de 1971.

SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

GLADYS DE GROSSO

L402849

(Unica publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el veintiuno -21- de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por Guillermo Tribaldos y Cía., S.A., contra Humberto del Cid, - y que se describe así:

"Finca SIN NUMERO, ubicada en Volcán, distrito de Bugaba, con una superficie de 20 hectáreas y 9.578.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, Isaac Quiróz Jiménez, Sur: Fidel Guerra y Rafael González Reyes; Este: Quebrada sin nombre, Isaac Quiróz y Rafael González R.; y Oeste: Francisco Lizondro y Fidel Guerra."

Servirá de base para el remate decretado, la suma de VEINTIUN MIL BALBOAS (B/.21.000.00), suma en que ha sido avaluado el bien por el demandado conforme el artículo 1217 del Código Judicial, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base, como garantía de resolución.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretada por el Organó Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 20 de octubre de 1971.

Secretario.

(fdo) José de los S. Vega.

Es fiel copia de su original.

L404351

(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

Dalys Caballero, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva promovido por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra el ejecutado, señor HUMBERTO RAMIREZ RIOS, se ha señalado el día quince (15) de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971), para que tenga lugar el REMATE de la finca que a continuación se describe y que es de propiedad del ejecutado:

El inmueble se describe así:

"Finca número trece mil ochocientos veintitres (13.823) inscrita al folio quinientos diez (510), del Tomo trescientos setenta y nueve (379), del Registro Público, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que se describe así: Partiendo del punto uno (1) el cual se describe como la intersección del lindero Sur de la finca número trece mil ochocientos veintitres (13.823) y el lindero Oeste de un lote de propiedad de A. Jiménez; se sigue con rumbo Sur setenta y cinco (75) grados, ochenta y cinco (85) minutos, se encuentra el punto número dos (2) limitando en toda su extensión, con la finca número diez y nueve mil quinientos cuarenta y nueve (19.549) de propiedad del BUR.; de aquí con rumbo Norte catorce (14) grados, treinta (30) minutos Oeste, y a una distancia de noventa y nueve (99) metros con ochenta y seis (86) centímetros se encuentra el punto número tres (3) colindando por este lado en toda su extensión con lotes de la Urbanización de Mariano Sosa C. y W.C. Barnette de aquí con rumbo norte setenta y cinco (75) grados, treinta (30) minutos Este, y a una distancia de ciento cuarenta y siete (147) metros se encuentra el punto número cuatro (4) colindando por este lado en toda su extensión con la finca número quince mil doscientos cuarenta (15.240) de William Ford, de aquí con rumbo Norte trece (13) grados, veintin (21) minutos y a una distancia de (22) metros treinta y dos (32) centímetros se encuentra el punto número cinco (5) colindando por este lado en toda su extensión con propiedad de William Ford; de aquí con rumbo Norte setenta y cinco (75) grados, treinta (30) minutos Este ya una distancia de cincuenta (50) metros se encuentra el punto número (6) colindando por este lado en veinte (20) metros con Calle Segunda de Juan Díaz y en treinta (30) metros con lote propiedad de la familia Samudio, de aquí con rumbo Sur trece (13) grados, cuarenta y cinco (45) minutos Este y a una distancia de noventa y seis (96) metros cuarenta (40) centímetros se encuentra el punto número siete (7) colindando por ese lado con los siguientes: veinte (20) metros con lote de Duvax, cuarenta (40) metros con lote de Rosa Navas; treinta (30) metros con la Avenida Sexta de Juan Díaz y seis (6) metros cuarenta (40) centímetros con lote de A. Jiménez; de aquí con rumbo Sur cincuenta y cuatro (54) grados, treinta y seis (36) minutos Este y a una distancia de treinta y cuatro (34) metros veinte (20) centímetros se encuentra el punto número (1), de partida de la descripción del polígono general, colindando por este lado en toda su extensión con lote de A. Jiménez. El área encerrada por el polígono aquí descrito es de dos (2) hectáreas más mil ciento diez (1110) metros cuadrados y cuarenta y dos (42) decímetros cuadrados."

Servirá de base para la subasta la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.4.228.62) conforme al contrato de hipoteca, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base del REMATE. Hasta las tres (3:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien el mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo en el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 50/o del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga, posturas por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 200/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones

que le imponen las leyes, perdera la suma consignada, la cual acrecerá los días del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, dos (2) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

La Secretaría,

(Fdo.) Dalys Z. Caballero

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 29 de octubre de 1971.

AVISO DE REMATE

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER

Que se ha señalado el día 10 de diciembre de 1971, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de Remate de la Finca No.27,555 de propiedad de BERTA TULIA SARAVIA IRIARTE, hoy BERTA SARAVIA DE MARIN, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva para el cobro de obligación contraída con la Caja de Seguro Social, cuyo monto asciende a la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON SETENTA Y TRES CENTESIMOS (B/7,971.73), la cual se encuentra inscrita en el Registro Público, al Folio 182, del Tomo 669, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada Finca consiste en un lote de terreno marcado con el número uno (1) de la división de la antigua Finca-Vista Hermosa, conocida como Urbanización Florida de esta ciudad, de una superficie de 475 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte, limita con el Lote número cinco (5) y mide este lado treinta (30) metros con cuarenta y nueve (49) centímetros; por el Sur, limita con el Lote número siete (7) y mide este lado treinta y dos (32) metros con ochenta y ocho (88) centímetros; por el Este, limita con el número diez y ocho (18) y mide por este lado quince (15) metros con diez y nueve (19) centímetros y por el Oeste limita con calle en proyecto y mide por este lado quince (15) metros.

Sobre este lote de terreno se encuentra construido una casa residencial, de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloques de arcilla repelada, pisos de cemento revestido de mosaicos, techo de tejas, cuyo perímetro se describe así:

Partiendo de la esquina izquierda de la casa hacia la derecha en dirección Oeste se miden tres (3) metros; de aquí en dirección Sur se miden dos (2) metros setenta (70) centímetros; de aquí en dirección Oeste se miden cinco (5) metros; de aquí en dirección Sur se miden un (1) metro; de aquí en dirección Oeste se miden tres (3) metros ochenta y cinco (85) centímetros; de aquí en dirección Sur se miden cuatro metros (4) setenta y cinco (75) centímetros; de aquí en dirección Oeste se miden cincuenta (50) centímetros; de aquí en dirección Sur se miden un (1) metro setenta y cinco (75) centímetros; de aquí en dirección Este se miden cincuenta (50) centímetros; de aquí en dirección Sur se miden cuatro (4) metros setenta (70) centímetros; de aquí en dirección Este se miden ocho (8) metros setenta y cinco (75) centímetros; de aquí en dirección Sur se miden tres (3) metros diez (10) centímetros; de aquí en dirección Este se miden tres (3) metros veinticinco (25) centímetros; de aquí en dirección Norte, hasta llegar al punto de partida, se miden diecisiete (17) metros setenta y cinco (75) centímetros, ocupando una superficie de ciento cincuenta y seis (156) metros cuadrados con cincuenta (50) decímetros cuadrados. La casa colinda por todos sus lados con restos libres del terreno sobre el cual está edificada.

GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/9,545.00). También se encuentra Embargada por el Juzgado Primero del Circuito en el Juicio Ordinario propuesto por L. Rodríguez & Cia. S.A., contra BERTA SARAVIA DE MARIN.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del monto de la obligación. Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5o/o) del monto de la obligación.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organo Ejecutivo, el mismo se llevará a efecto el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas previamente estipuladas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Juez Ejecutor

RANULFO CHAVEZ V.

La Secretaría

ADDA E. CHARLES R.

AVISO DE REMATE

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER

Que se ha señalado el día 10 de diciembre de 1971, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de Remate de la Finca No.18,358 de propiedad de ALBINA MERCEDES RYDER DE MORAGA, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva para el cobro de la obligación contraída con la Caja de Seguro Social, cuyo monto asciende a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/5,497.85), la cual se encuentra inscrita en el Registro Público, al Folio 442, del Tomo 448, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada Finca consiste en un lote de terreno situado en la Urbanización El Club, Las Sabanas de esta ciudad, marcado en el plano respectivo con el número H-133, el cual tiene una superficie de 525 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte, linda con el Lote H-138 y mide por este lado 15 metros; por el Sur, linda con la Calle 114 y mide por este lado 15 metros; por el Este, linda con el lote H-134 y mide por este lado 35 metros; y por el Oeste, linda con el H-132, y mide por este lado 35 metros.

Sobre este lote de terreno se encuentra construido una casa de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloques de arcilla repelada, pisos de mosaicos, techo de "alumina-life", cuyo perímetro se describe así: Partiendo de un punto más hacia el Noreste de la casa, en la parte trasera de la misma, en dirección del Oeste, se miden cuatro (4) metros ochenta y cinco (85) centímetros; de aquí en dirección Sur se miden tres (3) metros ochenta (80) centímetros; de aquí en dirección hacia el Oeste se miden cuatro (4) metros sesenta (60) centímetros; de aquí en dirección hacia el Norte se miden tres (3) metros diez (10) centímetros; de aquí en dirección hacia el Oeste, se miden tres (3) metros quince (15) centímetros; de aquí en dirección hacia el Sur se miden ocho (8) metros veinte (20) centímetros; de aquí en dirección hacia el Este se miden cuatro (4) metros ochenta y cinco (85) centímetros; y de aquí en dirección hacia el Norte, hasta llegar al punto de partida, se miden diez (10) metros diez (10) centímetros, ocupando una superficie de ciento diez (110) metros cuadrados. La casa colinda por todos sus lados con restos libres del terreno sobre el cual está edificada.

GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/8,950.00). También se encuentra Embargada por el Juzgado Segundo del Circuito en el Juicio Ordinario propuesto por ANICETO BARAHONA POLO, contra ALBINA MERCEDES RYDER DE MORAGA, por la suma de B/5,742.37.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del monto de la obligación. Las propuestas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5o/o) del monto de la obligación.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organo Ejecutivo, el mismo se llevará a efecto el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas previamente estipuladas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

La Secretaría

ADDA E. CHARLES R.

Juez Ejecutor

RANULFO CHAVEZ V.

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER

Que en el juicio ordinario propuesto por L. RODRIGUEZ Y CIA. S.A. contra BERTA SARAVIA DE MARTIN, se ha señalado el día nueve (9) de diciembre del presente año, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el REMATE de la finca número 27,555, inscrita al folio 182 del Tomo 669, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a la demandada BERTA SARAVIA DE MARTIN, "que consiste en un lote de terreno marcado en la Urbanización La Floria con el número seis, situado en lugar llamada Vista Hermosa, Sabanas de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. LINDEROS: Norte, limita con el lote número dieciocho y OESTE, limita con calle en proyecto. SUPERFICIE: 475 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construido una casa residencial de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloques de arcilla repelada, pisos de cemento revestidos de mosaicos, techo de tejas. Que a dicha casa le han efectuado mejoras que consiste en la ampliación de una cocina con area de lavandería.

cuarto de empleada con servicio sanitario, ampliación a la sala, ampliación a la recámara nueva, terraza y portal cubierto, construida con estructura de hormigón armado, paredes de bloques repellados pisos de baldosa de granito, ventanas de aluminio, techo de tejas impermeables Area de cocina, lavandería y cuarto de empleada. En el lado izquierdo de la casa de tres metros con 30 metros de ancho por 8 metros 40 centímetros de largo, ampliación de la sala de tres metros 60 cuadrados de ancho por un metro 40 centímetro de fondo, ampliación de la recámara principa, una recámara nueva en el frente de la casa".

Servirá de base para la subasta la suma de VEINTISIETE MIL DOCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMOS (B6. 27.225.66), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el veinte por ciento (20/o) de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decretos Ejecutivos, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría hoy, veintidos (22) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971) y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1267 del Código Judicial, es decir por ocho (8) días consecutivos.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(FDO) LUIS A. BARRIA.

L-405722

(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR. POR MEDIO DE PRESENTE AVISO, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio Especial propuesto por FINANCIERA AUTOMOTRIZ, S.A. contra VIRTORIO VERGARA Y DENIS S. DE VERGARA, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día quince (15) de diciembre del año en curso, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del automóvil de propiedad del demandado.

"AUTOMOVIL Jeep, Wagoneer, Serie IS60C-47983 del año de 1966, con abolladura en la parte de atras, no tiene cloch, el vidrio del vagón no funciona, llantas regulares, tapicería regular, color oro, sin alfombras, máquina regular, la batería en mal estado. Los peritos de común acuerdo le asignaron la suma de B/.700.00 (Setecientos Balboas)."

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5/o) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de remate en lugar público del despacho, y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación, hoy veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.

La Secretaría, Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 25 de octubre de 1971.

Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L402850 GLADYS DE GROSSO
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 174-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE LEOCADIO PITTI CONTRERAS O LEOCADIO PITTI CONTRERAS, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No 4 AV-25-827, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-6798 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 has. con 2151.24 m2 hectáreas, ubicada en Chumicoso Corregimiento Juay del Distrito de San Felix de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Salomé Cedeño

SUR: Miguel Contreras, Manglar

ESTE: Manglar, Salomé Cedeño

OESTE: Antigua Carretera Nacional de San Juan a la Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Felix o en el de la Corregiduría de Juay y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31732

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 172-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor TOMAS GUERRA POLANCO, vecino del Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-7-6285, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-2411 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 has, con 7730.07 m2 hectáreas, ubicada en La Isleta Corregimiento San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Gilberto Cuevas P.

SUR: Antigua Carretera Nacional de San Juan a San Lorenzo

ESTE: Gilberto Cuevas P.

OESTE: Río Fonseca

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31546

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 177-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO AYALA CALVO, vecino del Corregimiento de QUEREVALO, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-133-2525, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 778 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. más 1732.44 M2 hectáreas, ubicada en Orilla del Río Corregimiento Querévalo del Distrito de Alanje de esta Provincia, Cuyos linderos son,

NORTE: Carretera de Orillas del Río a Alanje

SUR: Valeriano Aparicio

ESTE: Valeriano Aparicio

OESTE: Camino Real.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Alanje o en el de la Corregiduría de Querévalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31768

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 176-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora CECILIA SAVEDRA ACOSTA DE MORALES o CECILIA MARIA ACOSTA DE MORALES, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú portadora de la Cédula de Identidad Personal No 4-29-374, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-0614 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 hás. con 9371.97 m² hectáreas, ubicada en Guanábano Corregimiento Cabecera del Distrito de Barú de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Efigenia; Quintero, Rogelio Rojas, Camino de Guanábano a la frontera

SUR: Rogelio Rojas.

ESTE: Jorge Morales, Rogelio Rojas

OESTE: Río Guanábano, Domingo Fuentes, Camino real de Guanábano a la frontera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31748

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 173-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor FAUSTINO ROJAS, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-59-729, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-5033 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 hás. con 8307.22 M² hectáreas, ubicada en La Isleta Corregimiento San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Rafael Jované, Antonio Jované, Alfredo Rivera

SUR: Crispiliano Montenegro, Alfredo Rivera

ESTE: Alfredo Rivera, Crispiliano Montenegro

OESTE: Rafael Jované, Alfredo Rivera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31662

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 167-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE PIO MIRANDA PITTI, vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4 Av-63-681, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 560 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Ha. más 2973.02 m² hectáreas, ubicada en QUEBRADA NEGRA Corregimiento DIVALA del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: CANDELARIO DIAZ, MARIA ALLARO VDA. DE GONZALEZ.

SUR: CAMINO DE DIVALA A GARICHE ABAJO.

ESTE: MARIA ALLARD VDA. DE GONZALEZ

OESTE: CASIMIRO TELLO DE GRACIA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE y en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 30 días del mes de MAYO de 1967.

Funcionario Sustanciador

ING. LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L-31532

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 171-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora LEILA AVILA JURADO O LEYLA ESTHER AVILA JURADO, vecina del Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David portadora de la Cédula de Identidad Personal No 4-99-1583, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-6822 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 hás. con 1677 m² hectáreas, ubicada en Chiriquí Corregimiento Chiriquí del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Benigno Hernández, Carretera Interamericana de David a Panama

SUR: Arcadio Moreno, Dionisio Franco, Callejón a la Carretera Interamericana

ESTE: Alberto Avila.

OESTE: Callejón a la Carretera Interamericana, Benigno Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L-31589

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A: OLIVIA MORENO DE MANCILLA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo IRENIO MANCILLA S.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy seis de octubre de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

(Fdo.) CARLOS QUINTERO MORENO

Secretaría (Fdo.) GLADYS DE GROSSO

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, seis de octubre de 1971.

L376391

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de LUIS MEDAGLIA DITA o LUIS MEDALLA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es el del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y uno.

"VISTOS:..., por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LUIS MEDAGLIA DITA o LUIS MEDALLA, desde el día 18 de septiembre de 1971, fecha en que ocurrió su defunción. Que es heredera, sin perjuicio de terceros, MARIA MEGDALIA DE MACRINI, en su condición de hija del causante, y, ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en la presente sucesión intestada toda persona que tenga algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

"Cópiese y notifíquese,

"El Juez, (Fdo.) Carlos Quintero Moreno.

"La Secretaria (fdo.) Gladys de Grosso".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, y copias del mismo se entregarán al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969.

El Juez, (Fdo.)

Carlos Quintero Moreno.

La Secretaria.

(fdo.) Gladys de Grosso.

L-402860

(Unica publicación).

JORGE AZCARRAGA ESPINO

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al folio 248, asiento 100,045 A del tomo 831, se encuentra inscrita una copia de la Escritura No.609, del 1 de abril de 1971, por la cual el señor JOSE RODRIGUEZ VARELA, vende establecimiento de su propiedad denominada PENSION PANAMA, a la señora MARGARITA VERGARA DE FERNANDEZ, ubicada en calle sexta número 8-40, de esta ciudad, inscrita en este Registro el día 5 de noviembre de 1971.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos de la tarde de el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Director

Jorge Azcárraga Espino

Sub-Director del Registro Público

Lic. Ernesto Zurita Jr.

L404612

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de doña ESTHER L. M. PENSO o HANAH ESTHER LEVY MADURO o HANAH ESTHER LEVY MADURO VDA. DE PENSO o HANAH ESTHER MADURO DE PENSO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, diez de agosto de mil novecientos setenta y uno.

"..., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que será abierta la sucesión intestada de doña ESTHER L. M. PENSO o HANAH ESTHER LEVY MADURO o HANAH ESTHER LEVY MADURO VDA. DE PENSO o HANAH ESTHER MADURO DE PENSO, desde el día 10 de junio de 1940.

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus nietos: (1) FRANK DELVALLE, (2) HAROLD DELVALLE, (3) VERA DELVALLE y (4) NILDA DELVALLE o NILDA DELVALLE DE FINEDO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número

713 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Lao Santizo Pérez.

Secretario.

(fdo) Luis A. Barria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy diez (10) de Agosto de mil novecientos setenta y uno (1971).

El Juez,

(fdo) LAO SANTIZO PEREZ.

Secretario.

(Fdo) LUIS A. BARRIA,

L371597

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que los señores DALIA MARIA BRETANA MAXWELL DE TORRES, mujer, mayor de edad, residente en Ave. ya. Central y Calle "G", casa número 7-12, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal No.8AV-21-533, heredera de IRVING MAXWELL; y JUVENTINO VILLARREAL CABALLERO, varón, panameño, empleado público, residente en la Calle H, No.7-73, altos, portador de la cédula de identidad personal No.4-72-860, comprador de las acciones correspondiente al heredero IRVING ANTONIO MAXWELL VISUETE, han solicitado la anulación y reposición del Certificado No.1284, expedido el 26 de Noviembre de 1940, por 5 acciones; Certificado No.4162, expedido el 4 de Septiembre de 1956, por 6 acciones, y Certificado No.572, expedido el 20 de Agosto de 1957, por 11 acciones, de la sociedad denominada "CERVECERIA NACIONAL, S. A.", a favor de IRVING T. MAXWELL.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy dos (2) de Agosto de mil novecientos setenta y uno (1971), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.

El Juez,

(Fdo) LAO SANTIZO PEREZ.

Secretario.

(Fdo) LUIS A. BARRIA,

L384024

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 175-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL RODRIGUEZ MOJICA, vecino del Corregimiento de Juyú, Distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal No 4 AV-73-168, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 4-3781 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicada, de una superficie de 14 has. con 4829.26 m2 hectáreas, ubicada en El Límite de la Reserva Corregimiento Nato Coronú del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Francisco Rodríguez, Enrique Guardiola Zapata,

Quebrada Rabo de Puerto

SUR: Camino de Hato Coronú a las Mareas

ESTE: Quebrada Rabo de Puerto

OESTE: Francisco Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Hato Coronú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc

Lenín E. Guizado

Esther Ma. Rodríguez

L-31734

(Unica publicación)